CAV 22.25 PROGRAMA GIPUZKOA DIGITALA: CIBERSEGURIDAD

07 de Abril de 2022
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2022, del Programa Impulso de la Ciberseguridad en las empresas en Gipuzkoa. Este programa se compone de las siguientes líneas de financiación:
Línea 1. Ciberseguridad en las empresas.
Línea 2. Ciberseguridad industrial I+D
Línea 3. Producto industrial ciberseguro

Plazo de presentación de solicitudes
Para la línea 1 hasta el 15 de septiembre de 2022; y para la línea 2 y 3 hasta el 5 de mayo de 2022.

Beneficiarios
Empresas radicadas en Gipuzkoa

1. CIBERSEGURIDAD EN LAS EMPRESAS
Requisitos de los proyectos
- Los proyectos no podrán haberse iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2022
- Plazo máximo final de proyectos y su justificación: hasta el 12 de septiembre de 2023.
- Cada entidad podrá presentar como máximo un total de 2 proyectos.

Gastos subvencionables
Los gastos derivados de la contratación de asesoramiento especializado para la realización de trabajos de:
a) Diagnóstico de situación del hardware/software en relación a la ciberseguridad, situación organizativa de la empresa en relación con la ciberseguridad.
b) Redacción de un Plan de Ciberseguridad que deberá incluir recomendaciones concretas y costes estimados.
c) Acompañamiento en el despliegue y ejecución de un plan de ciberseguridad: proyectos de segmentación de redes, proyectos de detección y gestión de vulnerabilidades, proyectos de inventariado de activos en una red industrial, proyectos de sensibilización y formación de empleados, proyectos de adecuación a la normativa o estándar de seguridad aplicable.

Porcentaje de subvención
En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:
- Empresas de menos de 50 empleos: 60%
- Empresas entre 50 y 249 empleos: 50%
- Se subvencionará con un 15 % adicional aquellos proyectos que, previa a la presentación de la solicitud al programa, hayan realizado un análisis de autodiagnóstico, conforme a la metodología promovida por ZIUR, lo que deberá acreditarse adjuntando a la solicitud una copia de dicho documento.

El autodiagnóstico se encuentra disponible en la web https://diagnostikoa.ziur.eus

Cuantía máxima de subvención
La subvención máxima por empresa será de 15.000 €.

Descarga de documentos (+info)

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis.**

2. CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL I+D

Requisitos de los proyectos

- Fecha máxima para la ejecución y justificación: 12 de septiembre de 2023
- Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto.
- Los proyectos no podrán haberse iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Los proyectos deberán estar dirigidos al desarrollo de nuevos productos y aplicaciones destinados al mercado de la ciberseguridad INDUSTRIAL (OT), que comporten innovación, entendida ésta como el desarrollo de productos o procesos (o una combinación de ambos), nuevos o mejorados, que difieren significativamente de los productos o procesos ofrecidos por la entidad solicitante.

Entidades beneficiarias

Las empresas que desarrollan su actividad, en el ámbito de la ciberseguridad industrial (OT), en Gipuzkoa, siempre que los resultados del proyecto a apoyar sean de aplicación directa a estas instalaciones

Gastos subvencionables

Costes de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes; gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, el conjunto de estos gastos no podrá superar el 20% del coste del personal interno implicado en el proyecto, sin que sea necesaria su justificación.

Porcentaje de subvención

La intensidad de ayuda para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables.
Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 60 % de los costes subvencionables, como se indica a continuación:
a) En 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas.
b) En 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las condiciones (que sea una colaboración efectiva, que se difundan los resultados).

Cuantía máxima de subvención

Subvención máxima: hasta 50.000 €

Descarga de documentos (+info)

3. PRODUCTO INDUSTRIAL CIBERSEGURO

Requisitos de los proyectos

- Plazo máximo final de proyectos y su justificación: hasta el 12 de septiembre de 2023.
- Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto.
- Los proyectos a subvencionar deberán contar con un prediagnóstico del producto a testar elaborado por ZIUR Fundazioa.

Actuaciones subvencionables

Consistirán en el desarrollo de pruebas de productos industriales con el fin de asegurar su fiabilidad, desde el punto de vista de la ciberseguridad.

Gastos subvencionables

Únicamente se subvencionarán los gastos de la subcontratación a agentes que dispongan de laboratorios de ciberseguridad industrial registrado en la Red Nacional de Laboratorios (https://www.incibe-cert.es/laboratorios)

Cuantía máxima de subvención

La subvención máxima por proyecto y año será de 20.000 euros.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:
- Empresas de menos de 50 empleos: 50%

- Empresas entre 50 y 249 empleos: 40%
- Empresas de más de 249 empleados: 25%
- Se subvencionará con un 15 % adicional aquellos proyectos que, previa a la presentación de la solicitud al programa, hayan realizado un análisis de autodiagnóstico, conforme a la metodología promovida por ZIUR, lo que deberá acreditarse adjuntando a la solicitud una copia de dicho documento.

Descarga de documentos (+info)

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis.**

AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)